



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Administración

Delegación

Delegación de Competencias del Alcalde a favor del Concejal de Deportes

MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Resolución de Alcaldía de fecha 29/06/2024 del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde para asunto concreto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa para asunto concreto: autorización DRIFT & SHOW en La Rábida los días 6 y 7 de julio de 2024, para desarrollo de actividad recreativa ocasional no sujeta a intervención autonómica cuya celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal, a favor del Concejal del Área de Deportes, Juventud y Bienestar, D. Patricio Antequera Puga, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albuñol, a 29 de junio de 2024.

LA ALCALDESA

Fdo: M.^a José Sánchez Sánchez